

**CONVENIO DE PASANTIAS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**CONVENIO.-** En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, representado por el Señor Ministro, Dr. Sergio Abreu Bonilla y la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, representada por el Señor Decano, Dr. Adolfo Gelsi Bidart, se celebra el siguiente Convenio de Pasantías en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

**ARTICULO 1º.-** Los estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Internacionales que estén cursando cuarto año y a los que les falten dos materias para egresar, podrán realizar pasantías en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el presente Convenio.

**ARTICULO 2º.-** El estudiante no tendrá derecho a percibir remuneración alguna mientras dure la pasantía, debiendo suscribir la documentación que lo acredite y su voluntad de realizar la misma.

**ARTICULO 3º.-** El término o plazo de las pasantías será de cuatro meses. Los estudiantes cumplirán tres horas diarias de labor, en el horario a convenir con la Dirección de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y sin que éste interfiera con el horario curricular de aquellos en la Facultad de Derecho.

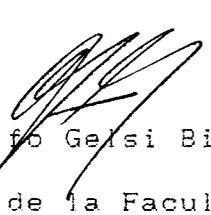
**ARTICULO 4º.-** Las pasantías se efectuarán en las Direcciones que determine la Dirección de Personal de la Cancillería previa consulta con las Direcciones Generales y de conformidad a las exigencias y necesidades de la misma.

**ARTICULO 5º.-** Los titulares de las Direcciones donde los estudiantes desempeñen funciones deberán controlar las labores de los mismos en cuanto a asistencia, cumplimiento de horarios, cantidad y calidad de los trabajos realizados, etc. y elevar un Informe al respecto a la Dirección de Personal al finalizar la correspondiente Pasantía, emitiendo, al mismo tiempo, la opinión que les merece su actuación.

La Facultad de Derecho por su parte designará un Coordinador encargado de efectuar el enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que tiene relación con la aplicación del presente Convenio.

**ARTICULO 6º.-** Para obtener el certificado acreditante el estudiante deberá reunir un mínimo de 80% de asistencia al servicio y no faltar, salvo causas debidamente justificadas, por más de tres días consecutivos, debiendo, además, haber cumplido la pasantía a satisfacción de las Direcciones donde desempeñó funciones. Dicho certificado será expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Personal a efectos de su presentación ante la Facultad de Derecho.

**ARTICULO 7º.-** Los interesados en inscribirse para realizar las Pasantías deberán hacerlo en lugar a determinar por el Decano de la Facultad de Derecho, el cual, en consideración a la escolaridad de los mismos, seleccionará a 5 estudiantes para prestar funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores en las condiciones establecidas en el Presente Convenio.-

  
Dr. Adolfo Gelsi Bidart

Decano de la Facultad  
de Derecho de la Universidad  
de la República

  
Dr. Sergio Abreu Bonilla

Ministro de Relaciones  
Exteriores